



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 27 de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada en la cartilla del Delegado don Jose Tomas Espinoza del rodeo del Club Melipeuco, Asociación Cautín, realizado el 7 y 8 de diciembre de 2024, por parte de don Mario Gutierrez, en contra de Luis Fernando Corvalan Gutiérrez socio N°147664 y Fernando Alcalde Dominguez, socio N°14584772, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 105- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación a los imputados del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido a la Comisión Regional de Disciplina de la Araucanía para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 105-2024.-**

Julio C. Del Rio Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente

